



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-66952083- -APN-DCCYS#AABE - Aprueba lo actuado y adjudica Licitación Pública N° 392-0012-LPU24 - Concesión de Uso para explotación comercial de TRES (3) espacios de un inmueble ubicado en Av. Circunvalación, Ciudad de ROSARIO.

---

VISTO el Expediente N° EX-2024-66952083--APN-DCCYS#AABE y su asociado N° EX-2023-82932658-APN-DACYGD# AABE, los Decretos Nros. 1.023 del 13 de agosto de 2001, 1.382 del 9 de agosto de 2012, 1.416 del 18 de septiembre de 2013, 2.670 del 1° de diciembre de 2015 (texto conf. Decreto N° 636 de fecha 18 de julio de 2024 con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 769 de fecha 29 de agosto de 2024), 1.030 del 15 de septiembre de 2016, con sus modificatorios y complementarios y el Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del ESTADO NACIONAL, aprobado por Resolución N° 177 de fecha 16 de julio de 2022 (texto ordenado) (RESFC-2022-177-APN-AABE#JGM) su modificatoria Resolución N° 60 de fecha 6 de noviembre de 2024 (RESOL-2024-60-APN-AABE#JGM), la Disposición N° 107 de fecha 24 de octubre de 2024 (DI-2024-107-APN-DGA#AABE), y

**CONSIDERANDO:**

Que por el primer Expediente mencionado en el Visto tramita el procedimiento de Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 392-0012-LPU24, para la Concesión de uso y explotación comercial de TRES (3) espacios de un inmueble ubicado en Avenida Circunvalación entre calles Moreno y Boulevard Oroño, Ciudad de ROSARIO, Provincia de SANTA FE, propiedad del ESTADO NACIONAL, que se halla bajo jurisdicción de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, identificado con el CIE 8200079052/2, ESPACIO PARQUIZADO con una superficie de OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS (8.549,40 m<sup>2</sup>); ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO con una superficie aproximada de DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (16.300 m<sup>2</sup>) y ESPACIO DE CIRCULACIÓN con una superficie aproximada de MIL SEISCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS CON SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS (1.612,60 m<sup>2</sup>), conforme surge del PLANO-2024-113445570-APN-DSCYD#AABE, por un plazo de CIENTO VEINTE (120) meses contados desde la firma del respectivo Contrato de Concesión de Uso, prorrogable por un plazo de DOCE (12) meses, según requerimiento formulado por la DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OPERACIONES de esta Agencia.

Que mediante la Disposición N° 107 (DI-2024-107-APN-DGA#AABE) de fecha 24 de octubre de 2024, se autorizó la convocatoria del mencionado procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 25 Inciso a) apartado 1) y 26, Inciso a) apartado 1) e Inciso b), apartado 1) del Decreto N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios y el Capítulo V del Título III de la Parte General y los capítulos procedentes del Título II de la Parte Especial del Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del Estado Nacional, aprobado por Resolución N° 177 de fecha 16 de julio de 2022 (texto ordenado) (RESFC-2022-177-APN-AABE#JGM) modificada por Resolución N° 60 de fecha 6 de noviembre de 2024 (RESOL-2024-60-APN-AABE#JGM).

Que a través del artículo 2° de la Disposición mencionada se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2024-116273335-APN-DCCYS#AABE) que rigió la presente licitación.

Que de conformidad con la Disposición N° 65-E de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de fecha 27 de septiembre de 2016, se gestionó en forma electrónica la mencionada contratación a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional “COMPR.AR”.

Que según lo establecido en el artículo 40 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1.030 de fecha 15 de septiembre de 2016 y el Artículo 8° del Anexo I de la Disposición N° 65-E/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, se cumplió el requisito de publicidad de la convocatoria y difusión referente al envío de invitaciones.

Que el Sistema de Gestión Electrónica “COMPR.AR” envió automáticamente las invitaciones a cotizar.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y SUBASTAS efectuó la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA los días 25 y 28 de octubre de 2024, en el Sistema Electrónico “COMPR.AR”, como así también en el sitio WEB de esta AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO.

Que si bien la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, conforme la COMUNICACIÓN GENERAL ONC N° 10/21, interpreta que la exigencia de comunicar la convocatoria a licitaciones públicas y concursos públicos a las asociaciones que nuclean a los proveedores, productores, fabricantes y comerciantes del rubro y a las asociaciones del lugar donde deban efectuarse las provisiones se tendrá por satisfecha con la difusión del llamado a través de “COMPR.AR”, de igual manera, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y SUBASTAS procedió a remitir el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO Y SERVICIOS y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, para su difusión.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUBASTAS emitió la Circular N° 1° Aclaratoria de fecha 8 de noviembre de 2024, obrando agregada la constancia de publicación de conformidad a la normativa vigente.

Que con fecha 29 de noviembre de 2024 se generó el Acta de Apertura, identificada como IF-2024-131188091-APN-DCCYS#AABE, de la cual surge que se ha presentado la siguiente oferta: CASINO DE ROSARIO SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 30-70979529-1).

Que el Cuadro Comparativo de Ofertas se encuentra incorporado al Expediente, identificado como IF-2024-131188754-APN-DCCYS#AABE, con los datos generales del oferente.

Que la Comisión Evaluadora emitió el Informe IF-2024-135977118-APN-DCCYS#AABE de fecha 11 de diciembre, incorporado al Dictamen de Evaluación emitido por el Sistema Electrónico "COMPR.AR" identificado como IF-2024-136336088-APN-DCCYS#AABE, en el cual recomendó adjudicar la presente contratación a la firma CASINO DE ROSARIO SOCIEDAD ANÓNIMA, por resultar la misma admisible y conveniente para la Agencia, dando cumplimiento a la totalidad de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL (474.000) UVAS.

Que se realizó la publicación en el Sistema Electrónico "COMPR.AR" del Dictamen de Evaluación, no habiéndose presentado observación ni impugnación alguna en los plazos correspondientes.

Que por los motivos expuestos corresponde aprobar y adjudicar la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 392-0012-LPU24, en virtud de lo establecido en el artículo 11, inciso f) del Decreto N° 1.023/01 y el Capítulo V del Título III de la Parte General y los capítulos procedentes del Título II de la Parte Especial del Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del Estado Nacional, aprobado por Resolución N° 177 de fecha 16 de julio de 2022 (texto ordenado) (RESFC-2022-177-APN-AABE#JGM) modificada por Resolución N° 60 de fecha 6 de noviembre de 2024 (RESOL-2024-60-APN-AABE#JGM).

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de esta Agencia ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 11 inciso f) del Decreto N° 1.023/01, el artículo 9°, incisos d) y e), y su Anexo del Reglamento aprobado mediante el Decreto N° 1.030/16, los Decretos Nros. 1.382/12, 1.416/13 y 2.670/15 del 1° de diciembre de 2015 (texto conf. Decreto N° 636 de fecha 18 de julio de 2024 con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 769 de fecha 29 de agosto de 2024).

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA

AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado mediante el procedimiento de Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 392-0012-LPU24, para la Concesión de uso y explotación comercial de TRES (3) espacios de un inmueble ubicado en Avenida Circunvalación entre calles Moreno y Boulevard Oroño, Ciudad de ROSARIO, Provincia de SANTA FE, propiedad del ESTADO NACIONAL, que se halla bajo jurisdicción de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, identificado con el CIE 8200079052/2, ESPACIO PARQUIZADO con una superficie de OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS (8.549,40 m<sup>2</sup>); ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO con una superficie aproximada de DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (16.300 m<sup>2</sup>) y ESPACIO DE CIRCULACIÓN con una superficie aproximada de MIL SEISCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS CON SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS (1.612,60 m<sup>2</sup>), conforme surge del PLANO-2024- 113445570-APN-DSCYD#AABE, por un plazo de CIENTO VEINTE (120) meses contados desde la firma del respectivo

Contrato de Concesión de Uso, prorrogable por un plazo de DOCE (12) meses, de conformidad a los artículos 25 inciso a) apartado 1) y 26 inciso a) apartado 1) e inciso b) apartado 1) del Decreto N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios y el Capítulo V del Título III de la Parte General y los capítulos precedentes del Título II de la Parte Especial del Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del Estado Nacional, aprobado por Resolución N° 177 de fecha 16 de julio de 2022 (texto ordenado) (RESFC-2022-177-APN-AABE#JGM) y su modificatoria Resolución N° 60 de fecha 6 de noviembre de 2024 (RESOL-2024-60-APN-AABE#JGM).

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 392-0012-LPU24 a la firma CASINO DE ROSARIO SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 30-70979529-1), por resultar la misma admisible y conveniente para la Agencia, dando cumplimiento a la totalidad de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL (474.000) UVAS.

ARTÍCULO 3°.- Facultase a la Señora Directora Nacional a cargo de la DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS INMOBILIARIOS Y ASUNTOS COMUNITARIOS y al Señor Director a cargo de la DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OPERACIONES, indistintamente, a suscribir en representación de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, el contrato de concesión de uso respectivo.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.